



# UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario  
N° 119-2022-CU-UNAP  
Iquitos, 22 de setiembre de 2022**

**VISTO:**

El acuerdo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 21 de setiembre de 2022, continuación de la sesión ordinaria del 19 de setiembre de 2022, que proroga el encargo de doña Aldi Alida Guerra Teixeira, como decana interina de la Facultad de Zootecnia, del 30 de setiembre de 2022 al 30 de setiembre de 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0101-2022-UNAP, del 08 de febrero de 2022, se resuelve prorrogar, con eficacia anticipada al 29 de setiembre de 2021, el encargo de doña Aldi Alida Guerra Teixeira, con DNI N° 05202012, docente asociada a tiempo completo, como decana interina de la Facultad de Zootecnia (FZ) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta el 29 de setiembre de 2022;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), está en proceso de elecciones complementarias de autoridades y representantes ante los órganos de gobierno de la UNAP, donde se debe elegir al decano de la Facultad de Zootecnia;

Que, mediante recurso presentado el 13 de setiembre de 2022, suscrito por un grupo de docentes de la Facultad de Zootecnia (FZ), solicitan al rector que se prorrogue el encargo de doña Aldi Alida Guerra Teixeira, como decana interina de la mencionada Facultad, con la finalidad de que continúe con el desarrollo de las actividades académicas, de investigación y de responsabilidad social universitaria, demostrando liderazgo, responsabilidad y capacidad de gestión y de esta manera no perjudicar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas, los cuales contribuyeron a mejorar las condiciones básicas de calidad para lograr el licenciamiento institucional;

Que, el artículo 68° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que, el decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, conforme lo dispone la presente Ley. Es elegido por un período de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata;

Que, asimismo el artículo 71° de la misma Ley precisa que, el decano es elegido mediante votación universal, obligatoria, directa y secreta por todos los docentes ordinarios y estudiantes matriculados de la Facultad, con el mismo procedimiento para la elección del rector y los vicerrectores establecidos en la presente Ley;

Que, el artículo 127° del Estatuto de la UNAP, señala que el decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad. Representa a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario, conforme lo dispone la Ley Universitaria y el presente Estatuto. Es elegido por un período de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata, cuyos requisitos están establecidos en el artículo 128 del mismo Estatuto;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria sobre la autonomía universitaria establece que *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Su autonomía se manifiesta entre otros regímenes la "de gobierno, que implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo"*; concordante con lo dispuesto en el artículo 7° del Estatuto de la UNAP;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el 21 de setiembre d 2022, continuación de la sesión ordinaria del 19 de setiembre de 2022, con la finalidad de no entorpecer el funcionamiento y la gobernabilidad de la Facultad de Zootecnia (FZ), acordó prorrogar, el encargo de doña Aldi Alida Guerra Teixeira, identificada con DNI N° 05202012, docente asociada a tiempo completo, adscrita a la Facultad de





# UNAP

Rectorado

## Resolución del Consejo Universitario N° 119-2022-CU-UNAP

Agronomía, como decana interina de la Facultad de Zootecnia (FZ) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 30 de setiembre de 2022 al 30 de setiembre de 2023;

Que, el encargo interino se fundamenta en la ausencia del decano titular por encontrarse vacante, para desempeñar transitoriamente el cargo de decano de la Facultad de Zootecnia, mientras se elija al titular en elecciones de conformidad con la Ley Universitaria y demás normas;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP,;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Prorrogar el encargo de doña **Aldi Alida Guerra Teixeira**, identificada con DNI N° 05202012, docente asociada a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Agronomía, **como decana interina de la Facultad de Zootecnia (FZ) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 30 de setiembre de 2022 al 30 de setiembre de 2023**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), para el registro de firma y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
**RECTOR**



*Kadhir Benzaquen Tuesta*  
**SECRETARIO GENERAL**